



COMUNICADO N° 01-2026-CENA

INSTRUCTIVO PARA DELEGADOS REGIONALES POSTULACION A CARGOS DE ELECCION POPULAR

El Comité Electoral Nacional – CENA pone en conocimiento de los Delegados Regionales y responsables de organización los aspectos que deben considerar al momento de identificar, orientar y proponer precandidatos en las diferentes Regiones del País para las Elecciones Regionales y Municipales (ERM – 2026) a realizarse el domingo 04 de octubre del 2026.

El objetivo de este instructivo es evitar observaciones, tachas o exclusiones durante el proceso electoral y garantizar que nuestras listas cumplan con los requisitos legales y políticos. Los Delegados de buena reputación, liderazgo en la Región, capacidad de convocatoria y comprometidos con el ideario y disciplina partidaria, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Que mediante la **Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales (LER)**, y sus modificatorias, se regula la elección de los gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales de toda la República.

Que a efectos de ejercer el derecho a ser elegido como autoridad regional, todo ciudadano requiere, previamente, integrar cualquiera de las fórmulas y listas de candidatos que presenten las organizaciones políticas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la LER.

I. INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS Y LISTAS DE CANDIDATOS Y REEMPLAZOS A CONSEJEROS, ALCALDES Y REGIDORES (provinciales y distritales)

1.1 REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO A CONSEJEROS, ALCALDES Y REGIDORES (provinciales y distritales)

- a. Tener nacionalidad peruana.
- b. Ser ciudadano en ejercicio y tener DNI
- c. Haber nacido en circunscripción electoral donde se postula y domiciliar en ella cuando menos, en los dos últimos años de manera continua. En el caso de los candidatos a consejeros regionales, la circunscripción electoral comprende únicamente la provincia para la cual se postula.
- d. Para candidatos a gobernador, vicegobernador regional, Alcaldes (provinciales y distritales), ser mayor de 25 años y para candidatos a consejeros y regidores ser mayor a 18 años.

- e. En todos los casos, haberse afiliado al partido Unidad y Paz hasta el 07 de octubre del 2025 o haberse afiliado al partido Unidad y Paz entre el 09 de octubre de 2025 hasta el 07 de enero de 2026 y haber sido elegido en elecciones primarias. Este requisito no es exigible para el candidato designado.
- f. En relación a la Declaración Jurada de Consentimiento de Participación (DJCP) en las Elecciones Regionales 2026, a la veracidad del contenido del Formato Único de la Declaración Jurada de Hoja de Vida (DJHV) y de no tener deuda de reparación civil de cada

candidato a la Formula, Consejeros, Alcaldes y Regidores (provinciales y distritales) debe contar con la firma y huella dactilar del índice derecho. Dichos formatos han sido aprobados con la Resolución N° 002-2026-JNE del 02 de enero de 2026 y puede descargarse de la **Web del Partido Unidad y Paz**.

- g. No estar incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 33 y 34-A de la Constitución Política del Perú o en los impedimentos regulados en el artículo 14 de la Ley de Elecciones Regionales - LER.

1.2 FORMULA Y LISTA DE CANDIDATOS A CONSEJEROS

- a. La fórmula debe estar integrada por una mujer y un hombre o un hombre y una mujer.
- b. La lista de candidatos a consejeros regionales debe estar integrada por el 50% de hombres y el 50% de mujeres ubicados intercaladamente una mujer, un hombre o un hombre, una mujer.
- c. La lista de candidatos a consejeros regionales debe estar integrada por no menos del 20% de ciudadanos mayores de 18 años y menores de 29 años de edad
- d. La lista de candidatos a consejeros regionales debe estar integrada por no menos del 15% de representantes de las comunidades nativas y campesinas y pueblos originarios.
- e. Hasta el 30% del total de candidatos al gobierno regional (Formula más lista de consejeros) puede ser designado entre afiliados y no afiliados, dicho porcentaje incluye a las candidaturas para el cargo de gobernador y vicegobernador regional.
- f. La ubicación de los designado en la formula y lista de candidatos es establecida por la organización política, respetando los principios de democracia interna, así como la paridad de género, alternancia y cuotas electorales.

- g. En los casos que corresponda las organizaciones políticas, están en la posibilidad de incluir suplentes en las listas de candidatos, sea por muerte, retiro, renuncia o exclusión de alguno de sus integrantes.
- h. En las Regiones el total de candidatos a Consejeros titulares y accesitarios, paridad de género y alternancia, véase el Anexo 4 de la Resolución N° 002-2026-JNE, del 02 de enero 2026, la cual puede descargarse de la **Web del Partido Unidad y Paz**. El número de Regidores (provinciales y distritales) que serán elegidos en el proceso de Elecciones Municipales 2026 con población mayor a 25,000 habitantes se establece en la Resolución N° 0847-2025-JNE, del 31 de diciembre 2025. Ref. **Web del Partido Unidad y Paz**.
- i. En las Regiones, el total de candidatos a consejeros titulares y accesitarios y cuota de jóvenes, véase el Anexo 5 de la Resolución N° 002-2026-JNE del 02 de enero 2026, puede descargarse de la **Web del Partido Unidad y Paz**. La aplicación de la cuota de representantes de comunidades nativas, campesinas y pueblos originarios en las Elecciones Municipales 2026 se establecen en la Resolución N° 0847-2025-JNE, del 31 de diciembre 2025, la cual puede descargarse de la **Web del Partido Unidad y Paz**.
- j. En las Regiones, Provincias y cuota de comunidades nativas y campesinas y pueblos originarios véase el Anexo 6 en la Resolución N° 0847-2025-JNE, del 31 de diciembre 2025, puede descargarse de la **Web del Partido Unidad y Paz**.
- k. En las regiones, el número de integrantes de la formula y lista de candidatos a consejeros titulares y accesitarios, máximo de designados (30%), véase el Anexo 7 en la Resolución N° 0847-2025-JNE. Del 31 de diciembre 2025. Ref. Página **Web del Partido Unidad y Paz**.
- l. Adjuntar el **Formato Resumen del Plan de Gobierno**, así como el archivo digital que contiene el Plan de Gobierno de la Región. Establecido en la Resolución N° 002-2026-JNE.

1.3 INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

El jueves **09 de abril 2026** es la fecha límite para la inscripción de las candidaturas, ante la ONPE, por lo que se tomarán las previsiones del caso para culminar este hito, a más tardar en la 2da Quincena del mes de marzo o antes si las condiciones lo permiten.

II. ELECCIONES PRIMARIAS

- a. El domingo 17 de mayo de 2026 serán elegidos los Delegados Regionales para las ERM 2026.

- b. El domingo 24 de mayo del 2026, corresponde a los Delegados Regionales elegir a los candidatos en cada Región. En las Elecciones Primarias, para la modalidad © del artículo 24 de la LOP, por **Lista Cerrada y bloqueada** para Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores (Provinciales y Distritales).
- c. La elección se realizará en los mismos locales de votación donde se llevó a cabo la elección de Delegados.



Francisco Mori Quiroz
Presidente Suplente CENA



José Ramón Ernaú Rojas
Vicepresidente CENA



Cesar Augusto Iturrino Gianolli
Secretario General CENA